



**DESIGNA MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL
"SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA –
SERCOTEC".**

VISTO:



La Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; los estatutos del "Servicio de Cooperación Técnica", contenidos en escritura pública de 31 de agosto de 1953, otorgada ante el Notario Público y de Hacienda de Santiago, don Luis Azócar Álvarez, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 28, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo dispuesto en la Resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal.

CONSIDERANDO:

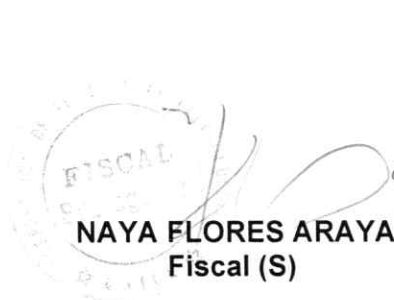
1. Que, por Decreto Supremo N° 3.483, de 1955, del Ministerio de Justicia, se concedió personalidad jurídica a la Corporación "Servicio de Cooperación Técnica Industrial", actual "Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec", y se aprobaron sus estatutos.
2. Que, los estatutos del "Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec" constan en escritura pública de 31 de agosto de 1953, otorgada ante el Notario Público y de Hacienda de Santiago, don Luis Azócar Álvarez, y sus modificaciones.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto de los estatutos, de acuerdo a la modificación realizada por escritura pública de 24 de enero de 1986, otorgada ante el Notario Público Titular de Santiago, don Eduardo Pinto Peralta, corresponde al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción – Corfo, la designación del Presidente del Directorio, y a la Corporación de Fomento de la Producción, de seis miembros del Directorio.

4. Que, por Resolución (E) de Personal N° 168, de 2022, de Corfo, se designó a 5 de los 7 miembros del Directorio del "Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec", siendo éstos, doña Javiera Petersen Muga, doña Pilar Trivelli Vega, don Claudio Valenzuela Chadwick, doña Carmen Contreras Romero y doña Jocelyn Olivari Narea.
5. Que, mediante Resolución (E) de Personal N° 184, de 2022, de Corfo, se designó a doña Montserrat Castro Hermosilla, como miembro del Directorio del "Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec".
6. Que, por Resolución (E) de Personal N° 310, de 2022, de Corfo, se designó a don Manuel López Bugueño, como miembro del Directorio del "Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec", en lugar de doña Pilar Trivelli Vega.
7. Que, por Resolución (E) de Personal N° 336, de 2022, de Corfo, se designó a doña Alicia Olivares Muñoz, como miembro del Directorio del "Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec", en lugar de don Claudio Valenzuela Chadwick.
8. Que, por el presente acto administrativo, se designará al séptimo integrante del Directorio del "Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec".

RESUELVO:

DESÍGNASE a don **Roberto Francisco Rojas Puga**, cédula de identidad N° **7.140.147-2**, como miembro del Directorio del "Servicio de Cooperación Técnica - Sercotec".

Anótese, notifíquese la designación precedente al interesado y archívese.



NAYA FLORES ARAYA
Fiscal (S)



JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL
Vicepresidente Ejecutivo